Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 992 /

TEMUCO, 23 MAR. 2020

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- El reglamento Municipal N°003 de facha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Artesanos de Balmaceda.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D ERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial ejercida en Feria Artesanos de Balmaceda.

2.-Que el Sr. Juan Enrique Carreño Ibarra, no ha realizado actividad económica en puesto N°1 de Feria Artesanos de Balmaceda.

3.- Decreto Alcaldicio N°1803 de fecha 13 de junio de 2016, que asigna puesto N°1 en Feria Artesanos de Balmaceda al Sr. Juan Enrique Carreño Ibarra.

D E C R E T O

1.- Procédase a caducar y descargar la deuda asociada a la patente Municipal del comerciante que se menciona a continuación, por no realizar actividad económica en Feria Artesanos de Balmaceda:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	DIRECCION	RUBRO	GIRO
JUAN ENRIQUE	CARREÑO IBARRA			ARTESANIA EN FIERROS	6303305 6303306

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar** la morosidad del contribuyente antes señalado.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en Feria Artesanos de Balmaceda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° Asesoría Jurídica

KKP/MFB/RPM/mmr.-
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1DOC 2002139.